

ANUNCIO TABLÓN

Publicado el extracto de la convocatoria de 50 ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para desempleados de Córdoba y provincia, del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba el día 26 de marzo 2019, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2019

El Departamento de Empleo y Protección civil, continua el proyecto ELMER para la Movilidad para personas mayores de 18 años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar prácticas profesionales en países de la Unión Europea.

La movilidad tiene por finalidad contribuir a que las personas desempleadas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren una experiencia laboral.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.019.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los/las participantes recibirá una ayuda para los gastos de viaje, alojamiento y manutención con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2411 48100 Becas Programa ELMER por un presupuesto total de 225.000 €,

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 50 ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea en régimen de concurrencia competitiva. Destinadas a

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

personas desempleadas de la provincia de Córdoba con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral.

Así mismo, la convocatoria de subvenciones se encuadra dentro del Objetivo 8 de los incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, contribuyendo a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

La estancia tendrá una duración de 12 semanas. Que podrá iniciarse desde que tenga lugar la aceptación de la subvención hasta el **31 de marzo de 2020** como fecha máxima de finalización.

Los interesados en participar en el programa deberán presentar la documentación en los modelos normalizados que estarán a su disposición **en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites)**

Se podrán realizar prácticas en cualquier tipo de Organización o Empresa ubicada en alguno de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

Los candidatos seleccionados, y únicamente estos, tendrán que buscar la organización o empresa de acogida que sea de su interés. Para ello, podrán optar por hacerlo por sus propios medios, o bien por los que habilitará para tal efecto la Delegación de Empleo y Protección Civil.

Las personas con derecho a la ayuda que se regula en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

Con la dotación económica de la subvención los candidatos deberán hacer frente a los gastos de:

Billetes de ida y vuelta.

Las personas beneficiarias de las ayudas deben comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes de dichas compras.

Alojamiento.

En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán los propios becarios quienes deberán encargarse de su búsqueda.

Seguros.

Además de la dotación económica la beca incluye un seguro que Diputación contrata a cada persona becada, y que cubre accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje. El becario deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, certificado provisional o la cobertura equivalente si cuenta con seguro médico privado.

Sólo los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias y realizado sus prácticas, recibirán las certificaciones correspondientes.

4.- CUANTÍA.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

La cantidad del importe de subvención ELMER para una estancia de 12 semanas será de 4.500 €; de esta cantidad se detraerá las retenciones fiscales que correspondan, concediéndose un total de 50 ayudas para esta convocatoria. Serán beneficiarios los solicitantes que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base 12 de esta convocatoria.

El abono de la ayuda se realizará con carácter anticipado, según lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el año 2019.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Personas empadronadas en la provincia de Córdoba y con nacionalidad española o personas de otra nacionalidad que tengan residencia permanente en España.
- 2) Mayores de 18 años.
- 3) Titulación mínima de acceso: Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado medio, o certificado de profesionalidad nivel 2 o nivel 3.
- 4) Estar en situación de desempleo.
- 5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 6) No haber participado en proyectos para estancias profesionales en países de la Unión Europea de la Diputación Provincial de Córdoba, o bien, haber participado pero sin finalizar dicho programa con causa justificativa.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor (**en caso de que no haya rechazado su consulta**) para recabar los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para así poder acreditarlo a través de la expedición de certificados telemáticos, de los municipios o entidades locales autónomas adjudicatarios de las subvención.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

7.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

-El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

-Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

-Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

1. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

-Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-En el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

-No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán desde la Sede electrónica de Diputación, en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, a título informativo se anexa modelo de solicitud como anexo I y las personas interesadas únicamente podrán presentar **una única solicitud** acompañada de:

1.- Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 53.1.de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, en el caso de no autorizar al órgano gestor a la Consulta de Datos, y haya indicado expresamente su rechazo deberá presentar, en el apartado “otra documentación”:

- DNI del solicitante .
 - Certificado de empadronamiento.
 - Informe de Vida Laboral.
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo II).
 - Fotocopia del título mínimo para poder acceder o certificación del abono de los derechos de expedición¹.

2.- Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II de baremación, para los siguientes apartados.
 - Apartado C.- Titulación diferente a la exigida.
 - Apartado D.- Asistencia a actividades formativas .
 - Apartado E.- Realización de periodos de prácticas en empresas
 - Apartado F.- Conocimientos de Idiomas.
- Currículum Vitae Europeo en español e inglés (modelo en <http://europass.cedefop.europa.eu/es>).

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la

¹ Si la titulación es superior a Bachiller, Ciclo formativo grado medio de FP, Grado medio de Artes Plásticas y Diseño o Técnico deportivo de grado, se valorará en el apartado “C.- Titulación diferente a la exigida” siempre que se haya recogido en el anexo de autobaremación.



solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1. de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de **diez días** subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo y Protección Civil. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

Una vez revisada la documentación se elaborará una relación con la baremación revisada de cada solicitante, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Recibidas y estudiadas las alegaciones; el Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por la comisión de valoración propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de seleccionados y suplentes, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de veinte días para comunicar su aceptación junto con la propuesta de prácticas de la organización o la empresa de acogida (Documento de aceptación de la empresa de acogida "Traineeship proposal" (Anexo IV)).

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Cada vez que se produzca una vacante que requiera la propuesta de un nuevo beneficiario, el Departamento de Empleo y Protección Civil publicará la misma en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, avisando así mismo, a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo de **dos días para responder a dicho correo**. La ayuda será adjudicada al interesado que tenga mayor puntuación de todos los que hayan contestado interesándose por la misma dentro del plazo establecido.

Una vez seleccionado, el resto candidatos permanecen en la lista de reservas, pudiendo ser avisados de nuevo cuando se produzca otra renuncia. Las vacantes se cubrirán hasta el 31 de octubre de 2019.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de **un mes** contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Las subvenciones concedidas se remitirán a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 22 puntos , entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos)

- Menores de 50.000 habitantes (3 puntos)
- Mayores de 50.000 habitantes (1 punto.)

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

B. Vida Laboral: Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (Es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado o en su caso el informe inexistencia de situaciones de alta).- Máximo 2 puntos

A. Menos de 6 meses en informe de vida laboral	2,0 puntos.
B. Entre 6 y 12 meses:	1,5 puntos.
C. Entre 12 y 18 meses:	1,0 punto.
D. Entre 18 y 24 meses:	0,5 puntos.
E. Mas de 24 meses en informe de vida laboral:	0 puntos.

C. Por titulaciones diferentes a las exigidas, que se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
3.- Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master, título del doctorado, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R D 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre),.	1,50 puntos.
3.- Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos.
4. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación , Grado superior de artes plásticas y diseño y técnico deportivo de grado superior	0,75 puntos.

D. Asistencia a actividades formativas, considerando únicamente la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. (La formación académica y las titulaciones de idiomas se valoran en los apartados E y F) La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Cursos de 5 a 14 horas o de 1 día de duración	0,01 puntos.
2. Cursos de 15 a 30 horas o de 2 a 4 días	0,05 puntos.
3. Cursos de 31 a 70 horas De 5 a 12 días:	0,10 puntos.
4. Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos:	0,20 puntos.
5. Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos:	0,50 puntos.
6. Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos:	0,75 puntos.
7. Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos:	1,00 punto.
8. Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos:	1,50 puntos.

E. Realización de periodos de prácticas, se valorarán los periodos de prácticas tanto curriculares como extracurriculares, 0,2 puntos por mes de prácticas o cada 100 horas acreditadas, hasta un

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

máximo de 2 puntos.

F. Conocimiento **de Idiomas**, se valorarán todos los idiomas siempre y cuando se incluyan los títulos de los idiomas acompañados del nivel que se haya alcanzado en su aprendizaje con un máximo de 5 puntos:

- C2: 5 puntos.
- C1: 4 puntos.
- B2: 3 puntos.
- B1: 2 puntos.

Una vez aplicados los criterios anteriores, los posibles empates, en aquellos casos en los que afecte a la adjudicación de la beca y para establecer el listado ordenado de posibles suplentes; se dirimirá por orden de prelación, en primer caso se valorará la puntuación obtenida en el Apartado A, en caso de persistir, en el Apartado B y si continúa el empate se efectuará un sorteo público.

13.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO.

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Diputación cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. En caso de renuncia parcial por un motivo justificado, el/la beneficiario/a tendrá derecho sólo a la parte proporcional acorde a los meses o semanas realizados y a los gastos de viaje. Para lo que será imprescindible adjuntar certificado de la empresa donde conste el periodo real de duración de las prácticas y los billetes de ida y vuelta.
5. Los beneficiarios/as de las becas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Diputación de Córdoba en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Diputación.
7. La concesión y disfrute de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la AYUDA,

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada. En caso de no completar el programa, por una causa justificada, se procederá a la renuncia parcial.

Se consideran causas justificadas:

- Enfermedad grave del participante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Realización de pruebas médicas.
- Oferta probada de empleo (contrato de trabajo).

14- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El pago de la ayuda económica de la beca se realizará por transferencia bancaria:

El pago se realizará cuando el beneficiario realice la entrega de algún documento en el que quede acreditado de forma fehaciente que ya se han adquirido los billetes para el desplazamiento

La fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea, se remitirá al Departamento de Empleo y Protección Civil, durante la primera semana del inicio de la práctica profesional.

La ayuda se justificará con la aportación de la documentación que a continuación se detalla y en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, según establece la Ley General de Subvenciones.

- Billetes de ida y vuelta (o tarjeta de embarque).
- Certificado acreditativo de la empresa de acogida donde se acredite la realización de la estancia.
- El informe del participante.

En el caso de que el beneficiario amplíe su estancia en el país, sólo se considerará causa justificada para recibir el 100 % de la subvención, la ampliación de las prácticas o un contrato de trabajo en el país de destino, que deberá justificar y documentar ante Diputación convenientemente.

15.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario/a de las AYUDAS:

1.- La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

mero hecho de presentarse a la misma.

2.- La aceptación por parte del perceptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.

3.- Asistencia a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda al estudio.

4.- Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.

5.- Hacer constar la beca y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

17.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón 15, 14001 con los teléfonos: 957492600 y 957211198 . E-mail: empleo@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/empleo_proteccion_civil

18.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

conurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- 1.Solicitud de preinscripción Programa ELMER (Anexo I)
- 2.Modelo de auto baremación (Anexo II).
- 3.Modelo de Aceptación (Anexo III)
- 4.Documento de aceptación de la empresa de acogida "Traineeship proposal" (Anexo IV)

Sólo a efectos meramente informativos, deberán descargar los formularios en la sede electrónica de Diputación
<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites>

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre:		Apellidos:
Domicilio:		
Localidad:		C.P.:
Persona de contacto:		Cargo :
Fecha de Nacimiento:	Sexo:	Nivel de estudios:
Nº teléfono 1:	Nº teléfono 2	correo-e.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que el solicitante reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
2. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
3. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa exigida en la convocatoria que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida.
4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización del órgano gestor (si no ha rechazado su consulta) para recavar los certificados siguientes :

- DNI del solicitante .
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Marcar en caso de rechazo a la consulta de verificación de datos, en cuyo caso deberá aportar dicha certificación en "otra documentación"

5. Que no he participado en proyectos para estancias profesionales en países de la Unión Europea de la Diputación Provincial de Córdoba.
6. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda para la realización de ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2019

En _____, a ____ de _____ de 2.019
El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

ANEXO III. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Nombre del perceptor:

NIF/CIF

Domicilio a efecto de notificaciones:

Localidad:

C.P.

DATOS DE LA SUBVENCION CONCEDIDA:

CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Número de Expediente de Subvención:

Para la finalidad: estancias profesionales en países de la Unión Europea

Importe Subvención:

Fecha de Concesión:

En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 15 de Noviembre, General de Subvenciones, **formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos y que a continuación se expresan:**

- Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaborador, en su caso, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en Córdoba, ____ de _____ de 2019.

EL INTERESADO

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 211198- 957 492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

F047 6576 6532 C955 A1E5



F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019

PROGRAMA ELMER			
TRAINEESHIP PROPOSAL			
NAME OF THE COMPANY / ORGANIZATION:			DEPARTMENT/DEPARTAMENTO:
ADDRESS			
POST CODE	CITY	REGION:	COUNTRY:
TELEPHONE:	FAX:	E-MAIL:	INTERNET SITE:
ACTIVITY: (Description of the company's activity)			
RECEIVING ORGANISATION REPRESENTATIVE PERSON (for the signature of the cooperation agreement)			
NAME:		POSITION:	
TELEPHONE:	E-MAIL:		
DETAILS OF THE TRAINEESHIP PROGRAMME AND THE PERSON WHO WILL MONITOR THE TRAINEE			
TRAINING PROGRAMME: Description of trainee's tasks and duties			
FORESEEN DURATION OF THE PLACEMENT: The student shall receive an Elmer grant only for 12 weeks. The student will be able to extend the placement but without grant.		Dates of start and end of the placement period:	
		Start:	
		End:	
		WEEKLY WORKING HOURS:	
NAME OF THE PERSON WHO WILL MONITOR THE TRAINEE:		POSITION:	
TELEPHONE:		E-MAIL:	
CANDIDATES PROFILE			
PREFERRED FIELD OF STUDIES:			
LANGUAGE SKILLS REQUIRED:			
COMPUTER SKILLS REQUIRED:			
OTHER REQUIREMENTS:			
<p>All personal data contained in the contract shall be processed in accordance with Regulation (EC) No 45/2001 of the European Parliament and of the Council on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Community institutions and bodies and on the free movement of such data. Such data shall be processed solely in connection with the implementation and follow-up of the contract by the sending institution, the National Agency and the European Commission, without prejudice to the possibility of passing the data to the bodies responsible for inspection and audit in accordance with Community legislation (Court of Auditors or European Antifraud Office (OLAF)).</p>			
Date and signature: _____			

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
 Tel.: 957 211198- 957 492600
 E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):



F047 6576 6532 C955 A1E5

F04765766532C955A1E5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 25/3/2019

Firmado por Diputada Delegada de Empleo AMO CAMINO MARIA DOLORES el 25/3/2019